

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"ACUERDO del Gobierno de Navarra, de 25 de abril de 2018, por el que se autoriza a la Directora General de Universidades y Recursos Educativos para la concesión directa de una subvención por un importe de 18.424,45 euros a las Entidades Locales de Navarra cuyo alumnado se escolariza en las concentraciones de Santa Cruz de Campezo y Oyón, para compensar la financiación de los gastos de funcionamiento de las mismas en lo que corresponde a sus actividades para las enseñanzas regladas que imparten.

El alumnado de las localidades de Genevilla, Cabredo, Marañón y Zúñiga se escolariza en la concentración escolar de Santa Cruz de Campezo (Álava), y el alumnado de Lapoblación-Meano en la concentración de Oyón (Álava), por la proximidad entre las localidades navarras y alavesas, y por el transtorno que supondría para este alumnado su transporte a localidades navarras mucho más lejanas y con peor acceso.

Según la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación:

"2. La conservación, el mantenimiento y la vigilancia de los edificios destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial, corresponderán al municipio respectivo. Dichos edificios no podrán destinarse a otros servicios o finalidades sin autorización previa de la Administración educativa correspondiente".

Así pues, el mantenimiento de los edificios destinados a la escolarización del alumnado de Educación Infantil y Primaria, es competencia de las Administraciones Locales.

De la misma manera que el Departamento de Educación compensa a las concentraciones escolares de Navarra para que no soporten el gasto generado por el alumnado de otras localidades, se pretende compensar a las localidades navarras que escolarizan su alumnado en Álava, ya que éstas deben contribuir con los Ayuntamientos de estos municipios alaveses en la parte del gasto que les corresponde en la financiación del funcionamiento de las concentraciones.

Por ello, el Departamento de Educación propone que se le permita adquirir un compromiso de gasto por un importe de 18.424,45 euros para financiar la escolarización del

alumnado de las localidades navarras trasladado a las localidades alavesas de Santa Cruz de Campezo y Oyón.

La Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, establece en su artículo 17.2 c) que con carácter excepcional podrá concederse de forma directa una subvención cuando la determinación del destinatario, en razón del objeto de la subvención, excluya la posibilidad de acceso de cualquier otro interesado.

Asimismo, el artículo 7.3 de la citada ley foral dispone que será necesario acuerdo del Gobierno de Navarra para autorizar la concesión de dichas subvenciones, sin que esta autorización previa lleve implícita la autorización y disposición del gasto, que corresponderá al órgano competente para la concesión de la subvención.

De conformidad con lo expuesto, el Gobierno de Navarra, a propuesta de la Consejera de Educación,

ACUERDA

1.º Autorizar a la Directora General de Universidades y Recursos Educativos para la concesión directa de una subvención por un importe de 18.424,45 euros a las Entidades Locales de Navarra cuyo alumnado se escolariza en las concentraciones de Santa Cruz de Campezo y Oyón, para compensar la financiación de los gastos de funcionamiento de las mismas, del curso 2017/2018, en lo que corresponde a sus actividades para las enseñanzas regladas que imparten:

Cabredo	N.I.F. P3106200C	6.300,00 euros
Genevilla	N.I.F. P3111500I	1.800,00 euros
Lapoblación-Meano	N.I.F. P3114000G	3.124,45 euros
Marañón	N.I.F. P3116100C	2.700,00 euros
Zúñiga	N.I.F. P3126500B	4.500,00 euros

La financiación de estas cuantías se realizará con cargo a la partida 410002 41140 4609 322D00, denominada "Subvención para el funcionamiento de concentraciones escolares y edificios municipales de uso educativo" del presupuesto de 2018.

2.º Trasladar el presente acuerdo a la Dirección General de Universidades y Recursos Educativos, a la Intervención Delegada en el Departamento de Educación, al Servicio de Recursos Económicos y a la Sección de Presupuestos y Gestión Económica, a los efectos oportunos."

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y demás efectos. Pamplona, 26 de abril de 2018. EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE SECRETARIADO DEL GOBIERNO Y ACCIÓN NORMATIVA, José Contreras López.